

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de julio de 1980.

En atención a lo solicitado y siendo atendibles las razones expresadas por el señor Carmelo Arturo Torcasso;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Nº 795 del 3 de julio del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.

j.s.

